



MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzara a regir desde el día de suscripción, con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2019.

QUINTO: La renta del arrendamiento se pagara por periodo mensual vencido, y será la cantidad de S 300,000 (trescientos mil pesos) precios con IVA incluido

SEXTO: El arrendador asegurara el inmueble, por lo cual se hará cargo en caso que puedan producirse siniestro como incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua, por efectos de la humedad, calor, ETC.

SEPTIMO: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.-

OCTAVO: Personería. La personería de don **LUIS ALFREDO HUIRILEF BARRA**, para actuar en representación legal de la Municipalidad de Cholchol, consta de Decreto Exento número 2345 de fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume en su cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Cholchol, se adjunta certificados de matrimonio y defunción de don NESTOR REINALDO NARVAEZ CASTILLO, todos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: El presente contrato consta de dos páginas y se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.-

Contrato redactado por el abogado Michell Vera Barraza.


MARIA ISABEL NARVAEZ AGUILERA



LUIS ALFREDO HUIRILEF BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL.

